



Trujillo, 12 de Abril de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

“APRUEBAN INVITAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, PARA TRATAR TEMAS DE IMPORTANCIA PROVINCIAL”

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha martes 4 de abril del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el **OFICIO N° 000141-2023-GRLL-CR-DCRT4-VDR** que contiene el pedido realizado por los Señores Consejeros Regionales representantes de la provincia de Trujillo, Víctor Robert De La Cruz Rosas; María Cristina Méndez Visitación; Verónica Rebeca Escobal Ordoñez y Ever Cadenillas Coronel, relativo a aprobar invitar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para tratar temas de importancia provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú y al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, indica sus competencias, señalando entre otras, promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39 establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales; Que, el trabajo es un deber y un derecho, es base del bienestar social y un medio de realización de la persona; así como, es objeto de atención prioritaria del Estado en sus diversas modalidades (...) tal como lo establece respectivamente los artículos 22° y 23° de nuestra Carta Magna;

Que, el numeral 2 inciso “a” y “i” del artículo 10° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece como competencias compartidas con los Gobiernos locales la establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización, como en materia de educación y seguridad ciudadana;

Que, el artículo 61° del mismo cuerpo normativo, forma entre otras funciones en materia de Defensa Civil: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del





Gobierno y los planes sectoriales y locales, b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al artículo 87° del Texto Único Ordenado de La Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, instaura en su numeral 87.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, en su numeral 87.2 establece que en atención al criterio de colaboración las entidades deben en otras: 87.2.2 Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares.

Que, ante la ola de delincuencia que afecta gravemente a todos los ciudadanos trujillanos, las autoridades regionales representantes por la provincia de Trujillo, nos encontramos sumamente preocupados por conocer el Plan de Trabajo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el cual se debe de priorizar las acciones tendientes a contrarrestar los problemas que afectan la seguridad y tranquilidad de nuestros vecinos, especialmente el incremento de la los delitos contra el patrimonio, para contribuir a una convivencia pacífica y por ende a la consolidación de una cultura de paz;

Que, ante las intensas precipitaciones pluviales que han azotado nuestra Región y de manera más severa la provincia de Trujillo, en razón que la activación de las quebradas de San Carlos, San Idelfonso, El León y La Cabra han producido daños e nuestro pobladores, se han visto afectados en la pérdida de sus viviendas en algunos casos, en otros el estragos de calles, avenidas que hace imposible su transitabilidad, por lo que es necesario conocer los lineamientos para el mejoramiento de servicios de transitabilidad vehicular y peatonal, que han sido afectados por las intensas lluvias y desbordes de las quebradas;

Que, es de público conocimiento que la infraestructura en la provincia de Trujillo es paupérrima, no hemos visto crecimiento, este contexto debe ser una de las atenciones prioritarias no solamente por parte de la Municipalidad Provincial, sino también del Gobierno Regional, toda vez que la educación, la salud, la seguridad ciudadana entre otras aspectos es necesaria de atender, por lo que, conocer que obras emblemáticas conforme a las competencias compartidas y/o coordinación van a ser consideraras por la Municipalidad Provincial de Trujillo para su ejecución, en materia de educación, seguridad ciudadana y defensa civil, a efectos de que a través de los espacios que compartimos contribuyamos a concretizarlas en beneficio de los pobladores, y sus justas demandas sociales, sean atendidas;

Que, igualmente es de imprescindible conocer cuáles fueron los avances del diseño del drenaje pluvial de la provincia, proyecto ansiado, y que a la fecha ven con indiferencia la inacción los pobladores, situación que preocupa sobre manera, por lo que debemos tener en cuenta dos aspectos, el preventivo y de atención, frente a un posible nuevo fenómeno del niño, que traería como consecuencia la afección de los distritos de Trujillo, de El Porvenir, Florencio de Mora, La Esperanza y Víctor Larco Herrera, situación de deber tenerlo presente la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, finalmente, la situación que hemos atravesado como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, sumando los desbordes de las quebradas; y, ante un posible fenómeno del niño costero, debemos articular de manera conjunta los tres niveles de Gobierno (nacional, regional y local) en tanto *es imprescindible conocer el Plan de Contingencia* que permitirá saber los procedimientos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante el aumento de la frecuencia del agua en los distritos que conforman la provincia de Trujillo, que activan las quebradas, desbordes ríos, producidos por las intensas precipitaciones pluviales;

Que, estando a lo expuesto y aplicando el criterio de colaboración interinstitucional, es necesario e imprescindible conocer el plan de contingencia para dar respuesta rápida a los efectos de las





intensas precipitaciones pluviales; por lo que se debe invitar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en su condición de Titular del Gobierno Local, exponga temas de necesidad e interés regional como son: El plan de trabajo en materia de seguridad ciudadana; mejoramiento de servicios de transitabilidad vehicular y peatonal; que se han visto afectados por las intensas precipitaciones fluviales; obras emblemáticas consideradas para su ejecución en materia de educación, seguridad ciudadana y defensa civil, conforme a las competencias compartidas y/o coordinación establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, acciones realizadas ante la autoridad de la reconstrucción con cambios, sobre la ejecución del diseño del drenaje pluvial de la ciudad de Trujillo; Plan de Contingencia ante los efectos de las intensas precipitaciones fluviales en la provincia de Trujillo, con la finalidad de coadyuvar a la gestión municipal, en el desarrollo económico, social, poblacional, en el marco de las políticas nacionales y regionales, contribuyendo al desarrollo sostenible de la provincia de Trujillo, Región de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **INVITAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con la finalidad de que exponga ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad los siguientes temas:

- El Plan de Trabajo en materia de Seguridad Ciudadana.
- El Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, que se han visto afectados por las intensas precipitaciones fluviales.
- Las obras emblemáticas consideradas para su ejecución en materia de educación, seguridad ciudadana y defensa civil, conforme a las competencias compartidas y/o coordinaciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
- Las acciones realizadas ante la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, sobre la ejecución del Diseño del Drenaje Pluvial de la ciudad de Trujillo.
- El Plan de Contingencia ante los efectos de las intensas precipitaciones fluviales en la provincia de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Mesa Directiva del Consejo Regional de La Libertad, realizar las acciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

